



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12621

Miércoles 8 de Febrero de 2017

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 121 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Nº XIII-36 a XIII-52 y XIII-54 2-4
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Nº IV-15 4
Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Nº XXI-22 4
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº XII-05 y XII-06 4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2017 - Res. Nº XVI-10 y XVI-11 4-5
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 30, 31, 89, 90 y 111 5-6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Secretaría de Trabajo
Año 2017 - Res. Conj. Nº XXI-23 y VIII-02 6
Ministerio de Salud y Ministerio de Turismo
Año 2017 - Res. Conj. Nº XXI-24 y XXVII-06 6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Subsecretaría de Ganadería
Año 2017 - Disp. Nº 09 a 12 6-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 121/17

Rawson, 30 de Enero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el arto 138° inc. 14° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que la Dirección General de Rentas fijará anualmente el tope máximo para la exención en función al valor de la lana sucia de 20 micrones con un rinde de cincuenta y cinco por ciento (55%) peine, tomando como valor indicativo el precio de la lana para el mes de septiembre del año anterior publicado por el Sistema de Información de Precios - INTA - del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que asimismo resulta conveniente definir que dicho valor de referencia corresponde al valor orientativo del SIPyM del último día del mes de septiembre;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal - Ley XXIV N° 38 y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

El Director General De Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Se pone en conocimiento que conforme a lo dispuesto en el artículo 138° inc. 14° del Código Fiscal y expresado en los considerandos que anteceden, la Dirección General de Rentas difunde el valor que corresponde aplicar para el ejercicio fiscal 2017, siendo el mismo de \$ 71,12 (pesos setenta y uno con doce centavos) por Kg. de lana de las características indicadas.

De acuerdo al valor especificado se dispone que el monto total de la exención de la actividad ganadera para el periodo fiscal 2017 es de \$ 995.680,00 (pesos novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta).

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 06-02-17 V: 10-02-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-36

31-01-17

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 113 jornada completa de la localidad de Cerro Centinela, docente ALDECOA, Mariela Edith (M.I. N° 22.013.559 - Clase 1971), por el período lectivo 2016.

Res. Nº XIII-37

31-01-17

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 428 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente LOPEZ, Luisa Isabel (M.I. N° 14.719.375 - Clase 1962), por el período lectivo 2016.

Res. Nº XIII-38

31-01-17

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Definitivo a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V - Sarmiento, Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Grado de Nivel Primario Titular de la Escuela N° 319 «General José de San Martín», de la localidad de Ingeniero Juárez - Departamento Matacos, Provincia de Formosa, docente VIDES, Marta Esther (MI N° 22.516.146 - Clase 1972).

Artículo 2°.- UBICAR por Traslado Definitivo en un (1) cargo de Maestro de Nivel Primario, vacante Declarado Desierto - Resolución XIII N° 704/15 en la Escuela N° 148 - 2da. Categoría - Grupo C, jornada simple de la localidad de Río Mayo.

Res. Nº XIII-39

31-01-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 309/15, emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta a las docentes SANCHEZ, Paulina (MI N° 30.357.078 - Clase 1983) y GARCIA, Jessica Andrea (MI N° 28.295.849 - Clase 1980), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 165 y N° 157, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. Nº XIII-40

31-01-17

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V (Sarmiento), a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 476 de la localidad de Epuén, docente GRIFFITHS, Mirta Marcela (M.I. N° 24.397.206 - Clase 1974), por el período lectivo 2016.

Res. Nº XIII-41**31-01-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Nº 172/16 de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del inicio del período lectivo 2016, interpuesta por las Maestras Especiales de Música Titulares, docentes Baldor, Sylvia María (MI Nº 17.879.155 - Clase 1966) y Lagos, Andrea Anabel (MI Nº 24.811.689 - Clase 1976), de las Escuelas Nº 138 y Nº 85, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo 1° deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. Nº XIII-42**31-01-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I (Las Golondrinas), al Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 41, jornada completa de la misma localidad, docente TARALLI, Leonardo René (M.I. Nº 17.297.135 - Clase 1964), por el período lectivo 2016.

Res. Nº XIII-43**31-01-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de la localidad de Sarmiento, al Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 17 de la localidad de Tecka, docente RISSO PATRON, Rene Marcelo (M.I. Nº 22.312.697 - Clase 1971) por el período lectivo 2016.

Res. Nº XIII-44**31-01-17**

Artículo 1°.- Prorrogar, por vía de excepción, el traslado Provisorio Interjurisdiccional, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interpuesto por la docente PINO, Nora Gladis (M.I. Nº 14.916.225 - Clase 1962), en treinta y dos (32) horas cátedras titulares en la Escuela Nº 751 de la ciudad de Trelew, por el ciclo lectivo 2016 .

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la docente de que este traslado se concede como medida de excepción.

Res. Nº XIII-45**31-01-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2017 y hasta su finalización, interpuesto por la docente Titular de la Escuela Primaria Nº 138 y del Jardín de Infantes Nº 962 ambos establecimientos educativos del Distrito de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, docente MANSILLA, Ruth Betina (MI Nº 18.369.790 - Clase 1967), a Escuelas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Res. Nº XIII-46**31-01-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Nº 122/15 emanada de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 29 de octubre de

2015, a las Directoras Titulares de Nivel Inicial, docentes MENDEZ, Marina Edith (MI Nº 14.841.844 - Clase 1962) y SANDOVAL, Noemi (MI Nº 17.915.456 - Clase 1967) de las Escuelas Nº 432 de la localidad de Dolavon y Nº 473 de la localidad de Camarones, respectivamente.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo 1° deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. Nº XIII-47**31-01-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 407 de la localidad de Rada Tilly, a la docente Titular de la Escuela Nº 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ambas dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente VAQUERO, Gabriela Clara (M.I. Nº 24.302.490 - Clase 1975), por el período lectivo 2016.

Res. Nº XIII-48**31-01-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Escuela de Educación Inicial Nº 470 de la ciudad de Esquel, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región III de la ciudad de Esquel, a la docente Titular de la Escuela Nº 121 de la localidad de El Cajón, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región I de la localidad de las Golondrinas, docente SEGUNDO, Valeria Liliana (M.I. Nº 27.739.625 - Clase 1980), por el período lectivo 2016.

Res. Nº XIII-49**31-01-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región V de la localidad de Sarmiento, al Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 14 jornada completa de la localidad de Pío Pío, docente RISSO PATRON, Julio Cesar (M.I. Nº 23.546.025 - Clase 1973), por los ciclos lectivos 2014 y 2015.

Res. Nº XIII-50**31-01-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 415 de la localidad de Gaiman, a la docente de la Escuela de Nivel Inicial Nº 477 de la localidad de Paso de Indios, docente PRITCHARD, Karina Silvia (MI Nº 31.312.855 - Clase 1985), por el período lectivo 2016.

Res. Nº XIII-51**31-01-17**

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir del ciclo lectivo 2017, interpuesto por el Maestro Especial de Música de doce (12) horas de las Escuelas Nº 222 y Nº 457, ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, docente GONZALEZ, Ramiro Gabriel (M.I. Nº 31.302.146 -

Clase 1985), a Escuelas de la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.

Res. Nº XIII-52 31-01-17

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de Educación Primaria de la Escuela Nº 51 de la localidad de Río Pico, docente CASTRO, Marisa Alejandra (M.I. Nº 23.298.455 - Clase 1973), por el ciclo lectivo 2015.

Res. Nº XIII-54 31-01-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Nº 242/15 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta a los docentes ARZAMENDIA, Griselda María (MI Nº 22.971.427 - Clase 1972) y ESPINOSA, Darío Javier (MI Nº 24.027.332 - Clase 1974), Maestros de Grado, Titulares de las Escuelas Nº 61 y Nº 224, de las localidades de Gaiman y Trelew.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-15 31-01-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de inetroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Servicio Social de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, por la agente Margarita PAILLALAF (M.I. Nº 13.916.763 - Clase 1958) cargo Auxiliar Administrativo - Clase III Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-22 30-01-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas cincuenta (350) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el señor

NADALICH Pablo Javier (Clase 1985 - M.I. Nº 31.458.554) con funciones como Médico, en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 22 de enero de 2016 y hasta el 09 de febrero de 2016.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII -05 27-01-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MUSSIO, Oscar Alberto (M.I. Nº 16.391.861 - Clase 1963) cargo Jefe de Departamento Secretaría Técnica - Clase XIII - Agrupamiento Carrera Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de

Trabajo Nº 10/11 dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al cargo de Director General de Coordinación y Gestión Administrativa dependiente del citado Ministerio, a partir del 9 de enero 2017.-

Artículo 2°.- El agente MUSSIO, Oscar Alberto (M.I. Nº 16.391.861 - Clase 1963) volverá a ocupar su cargo de revista, Jefe de Departamento Secretaría Técnica - Clase XIII - Agrupamiento Carrera Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1- Planificación y Ejecución de Obras Públicas.-

Res. Nº XII -06 31-01-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 16 de enero de 2017, la renuncia presentada por la agente BARJA, María Marta (M.I. Nº 35.887.511 - Clase 1990) en el cargo de Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Coordinación, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesto mediante Decreto Nº 1635/16.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DEASARROLLO URBANO

Res. Nº XVI -10 21-01-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GHIGLIANO, Roberto (DNI Nº 11.156.274 - Clase

1954), a partir del 01 de febrero 2017, al cargo Ingeniero Civil «A»- Código 4-061- Clase I - Agrupamiento Personal Profesional – Categoría 17 - Planta Permanente - Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense diez (10) días del año 2015 y treinta y cinco (35) días del año 2016, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo N° I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F 222. Ejercicio 2017.-

Res. N° XVI -11 31-01-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3, de la Ley I-N° 18 del digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el Arquitecto Guillermo Luis MAYER (D.N.I. N° 13.213.307 - Clase 1957), al cargo Gerente de Obras, Planeamiento y Control de Gestión - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración abóñese al Arquitecto Guillermo Luis MAYER (D.N.I. N° 13.213.307 - Clase 1957), veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, conforme el Decreto 1905/01.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - F.F. 222. Ejercicio 2017.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 30 17-01-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ELCOR SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 904 – CUIT N° 30-70023835-7, con domicilio en Caudillos Federales N° 1.899, Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de Enero de 2017 hasta el 21 de Julio de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y de No Percepción del Im-

puesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

Res. N° 31 17-01-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente NALCO ARGENTINA SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-58737529-6, con domicilio en Victoria Ocampo N° 360 Piso 3° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 23 de Enero de 2017 hasta el 22 de Mayo de 2017 inclusive, Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

Res. N° 89 26-01-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PILISAR SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 33-70918084-9, con domicilio en Cerrito N° 1.070 Piso 4° Oficina 74 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017 inclusive, Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

Res. N° 90 26-01-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 907 – CUIT N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero Fracción N° 21, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017 inclusive, Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

Res. N° 111 26-01-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RUHRPUMPEN ARGENTINA SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-70899694-3, con domicilio en Perú N° 731 Piso 3° Oficina «B» Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017

inclusive, Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARIA DE TRABAJO

Res. Conj. Nº XXI-23-MS Y VIII-02-ST

31-01-17

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asígnese funciones en la Secretaría de Trabajo, Delegación Puerto Madryn a la agente GONGORA TOLOSA Sabina (M.I Nº 35.888.329 - Clase 1991) revistando en el Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta de Personal Permanente del Hospital Zonal Puerto

Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3º.- El Área Personal de la Secretaria de Trabajo, Delegación Puerto Madryn deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TURISMO

Res. Conj. Nº XXI-24-MS Y XXVII-06-MT

31-01-17

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Ministerio de Turismo por el agente COMINETTI Roberto (M.I Nº 10.804.289 - Clase 1953) revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VI, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta de Personal Permanente de Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- Prorrogase la asignación de funciones, en el Ministerio de Turismo al agente COMINETTI Roberto (M.I Nº 10.804.289 - Clase 1953) revistando en el Agrupamiento C, Clase I, Grado VI, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta Personal Permanente de Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 4º.- El área Personal del Ministerio de Turismo deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

Disp. Nº 09

27-01-17

Artículo 1º.- Imponer al Sr. Bobadilla Héctor Daniel (DNI 18.238.030) con domicilio en la calle Rivadavia Nº 204 de la localidad de José de San Martín, Provincia de Chubut una multa de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) en concepto de sanción por haber transgredido el artículo 11º de la Ley XVII Nº 60, el artículo 11º de la Ley XI Nº 10, y los artículos 8º inc. 4), 5) y 6) del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Artículo 2º.- Imponer al Sr. Williams José David (DNI 25.548.283) con domicilio en la calle Joaquín González de la localidad de Gobernador Costa, Provincia de Chubut, una multa de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) en concepto de sanción por haber transgredido el artículo 11º de la Ley XVII Nº 60, el artículo 11º de la Ley XI Nº 10, y los artículos 8º inc. 4), 5) y 6) del Decreto Reglamentario Nº 868/90;

Artículo 3º.- Imponer al Sr. La Vía Mariano José (DNI 22.858.300) con domicilio en calle 25 de Mayo y Rivadavia S/ Nº de la localidad de José de San Martín, Provincia de Chubut una multa de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) en concepto de sanción por haber transgredido el artículo 11º de la Ley XVII Nº 60, el artículo 11º de la Ley XI Nº 10, y los artículos 8º inc. 4), 5) y 6) del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Artículo 4º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General de Rentas Nº 200612/1, Organismo «T» (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2017, Expte. Nº. 002803/16 MP.-

Artículo 5º.- Los infractores podrán, previo pago de la multa y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles interponer recurso de apelación contra la presente Disposición. Así mismo podrán interponer recurso de reconsideración ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre siempre que haya cumplimentado lo establecido en el artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Disp. Nº 10

27-01-17

Artículo 1º.- Autorizar el Proyecto de Investigación: «Aves playeras migratorias durante la escala migratoria en Península Valdés Temporada 2017: Monitoreo y análisis de la condición física en un contexto de cambio

global», de la Dra. Verónica D'Amico, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, con el objeto de llevar a cabo tareas de investigación a partir del primero de febrero de 2017 y hasta el primero de febrero de 2018, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar monitoreo de ejemplares de playeros rojizos (*Calidris canutus rufa*), playeritos de rabadilla blanca (*Calidris fuscicollis*) y Chorlito doble collar (*Charadrius falklandicus*). Autorizar la captura y muestreo hasta un máximo de 40 (cuarenta) individuos por especie en la temporada de migración y reproductiva. Las aves serán capturadas con redes cañón o redes de niebla. Los trabajos a realizar serán el registro de perfil abdominal, registro de porcentaje de plumaje reproductivo, extracción de sangre, registro de masa corporal, hisopado cloacal y análisis bioquímicos, inmunológicos y de parásitos y agentes patógenos. Cada ave será anillada y liberada inmediatamente después del muestreo.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar las mencionadas tareas de investigación en el Área Natural Protegida Península Valdés y en Playa El Doradillo y Playa Paraná.-

Artículo 4°.- En caso de trasladar muestras fuera de la Provincia del Chubut, se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con una antelación no menor a 72 horas.-

Artículo 5°.- Una vez finalizado el proyecto de investigación, y si así lo requiriere; será condición indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 8°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

ANEXO I

Listado de investigador/es que forman el equipo de trabajo: Aves playeras migratorias durante la escala migratoria en Península Valdés Temporada 2017: Monitoreo y análisis de la condición Física en un contexto de cambio global.

Apellido	Nombre	DNI	Categoría	ROL	Institución
D'Amico	Verónica	25396316	Biólogo Investigador	Director	CENPAT
Bertellotti	Marcelo	17125359	Biólogo Investigador	Tareas de campo	CENPAT
Díaz	Julia	23090950	Bióloga Investigador	Tareas de campo	CEPAVE
Fazio	Ana	26122555	Biólogo Investigador	Tareas de campo	CENPAT
Fiorito	Carla	28112393	Veterinaria Investigador	Tareas de campo	CENPAT
Hevia	Glenda	30660464	Bióloga Investigador	Tareas de campo	Univ. De Córdoba
Capasso	Sofía	33108340	Bióloga Investigador	Tareas de campo	CEPAVE
Palacios	Maria Gabriela	24314888	Biólogo Investigador	Tareas de campo	CENPAT
Carbajal	Eliana	30277586	Biólogo Investigador	Ayudante de campo	CENPAT
Arquelles	Belén	29399855	Biólogo Investigador	Tareas de Campo	CENPAT
Tolosa	Gastón	28841571	Técnico	Tareas de Campo	Fundación Inalafquen
Gonzales	Yamila	30990245	Biólogo Investigador	Tareas de Campo	UNPSJB

Disp. N° 11

27-01-17

Artículo 1°.- Imponer al Sr. MUÑOZ Adrián Agustín (DNI: 30.209.061), con domicilio en B° Municipal de la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut una multa de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00) en concepto de sanción por haber transgredido el artículo 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 114° del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 2°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General de Rentas N° 200612/1, Organismo «T» (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2017, Expte. N°. 002159/16 MP.-

Artículo 3°.- El infractor podrá, previo pago de la multa y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles interponer recurso de apelación contra la presente Disposición. Asimismo podrán interponer recurso de

reconsideración ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre siempre que haya cumplimentado lo establecido en el artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Disp. N° 12

27-01-17

Artículo 1°.- Imponer al Sr. Ricardo David Pallalef (DNI: 28.019.403) con domicilio en paraje Sierras de Tecka s/n de la localidad de Tecka, Provincia de Chubut una multa de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) en concepto de sanción por haber transgredido el artículo 11°, 12° y 18° de la Ley XI N° 10 y a los artículos 7° inc. a) y b) y 8° incs 4) y 5) del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 2°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General de Rentas N° 200612/1, Organismo «T» (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2017, Expte.

Nº. 002802/16 MP.-

Artículo 3º.- El infractor podrá, previo pago de la multa y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles interponer recurso de apelación contra la presente Disposición. Asimismo podrán interponer recurso de reconsideración ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre siempre que haya cumplimentado lo establecido en el artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANCAMIL JONATAN ALEXIS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 21 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-02-17 V: 08-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HERMINDA SALDIAS IBACACHE y JORGE HUMBERTO GONZALEZ ORDENES, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Saldias Ibacache, Herminda y Gonzalez Ordenes, Jorge Humberto s/Sucesión» Expte. Nº 3733/2016.- Publíquense edictos por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Secretaría Nº 1, 22 de Diciembre de 2.016.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-02-17 V: 08-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear Nº 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «OÑATIBIA, Karen Rubí S/Sucesión Ab-Intestato» (555-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KAREN RUBÍ OÑATIBIA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, diciembre 28 de 2016.-
Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-02-17 V: 08-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «VILLARROEL, Santos Cayetano y ORELLANO, Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 996/2016) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CAYETANO VILLARROEL y de ANA MARÍA ORELLANO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 25 de Noviembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-02-17 V: 09-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRESTEFF JUAN CARLOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 24 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-02-17 V: 10-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANNITA FIORINA FALASCA para

que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FALASCA, Annita Fiorina S/Sucesión (Expte. 3456/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-02-17 V: 10-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GATICA ROBERTO ALFREDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GATICA Roberto Alfredo S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 003755/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 08-02-17 V: 10-02-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

Mesa de Directorio de roble, Sillas tapizado de pana c/apoya brazos, Splits de Aire acondicionado color blanco, Escritorios en varias medidas y formatos, Teléfonos, cortinas americanas, archivos metálicos, Computadoras, impresoras, monitores, fotocopadoras, Cocina 4 hornallas, alacenas, termotanque, impresora para planos, Caja fuerte, muebles y útiles en general y un importante lote de materiales de construcción y repuestos, todo ello en 14 lotes de subasta.

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos, (Art. 17 inc. t) de la Ley Impositiva Anual Provincial), equivalente al 1,2% de la suma resultante del remate.

INFORMES y EXHIBICIÓN: Los días de publicación

de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar y composición detallada de cada lote en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en calle Cacique Chiquichano 1.515 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 4 de marzo de 2.017, a las 11:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y 10% en concepto de comisión del martillero. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Gastos de retiro y traslado: los gastos y tareas que demanden el retiro y traslado de los bienes muebles objeto de la subasta, correrán por exclusiva cuenta de los adquirentes, quienes deberán dejar el inmueble intacto y en las mismas condiciones que presentaba antes del retiro.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaria, 2 de Febrero de 2017.-

MAURICIO R. HUMPRHEYS
Secretario

I: 08-02-17 V: 14-02-17

PICO SALAMANCA S.R.L. CAMBIO DE DOMICILIO-MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día el siguiente edicto: comuníquese el cambio de domicilio y modificación de contrato de la sociedad Pico Salamanca S.R.L. mediante Acta de Reunión de socios de fecha 31/10/2016, Comodoro Rivadavia. Se decidió la Modificación del artículo 1 del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: «La sociedad girará bajo la denominación de Pico Salamanca S.R.L. y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut». En cláusulas varias del contrato social se incluye lo siguiente: «El domicilio de Pico Salamanca S.R.L. se constituye en la calle Cacique

Chiquichano 1762 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo el órgano de administración cambiar el mismo, informando debidamente al órgano de contralor, sin necesidad de modificar el presente Estatuto.»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 08-02-17

EDICTO**«SUR SANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»**

RAZON SOCIAL: «SUR SANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

SOCIOS: PERNIGOTTI, Facundo, de 43 años de edad, nacido el 19 de Diciembre de 1972, soltero, argentino de profesión comerciante, domiciliado en Alberdi N° 485 de la ciudad de Trelew, D.N.I. N° 22.934.938, C.U.I.T. N° 20-22934938-5 y PERNIGOTTI, Lucia, de 34 años de edad, nacida el 26 de Marzo de 1982, soltera, argentina de profesión comerciante, domiciliada en Alberdi N° 485 de la ciudad de Trelew, D.N.I. N° 29.212.184, C.U.I.T. N° 27-29212184-4

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 07/11/2016.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, representación de: a) productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, bebidas, indumentaria, regalería, santería y similares; b) productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. **INDUSTRIALES:** Producción, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que se comercializa. **SERVICIOS:** Dictado de toda clase de cursos de enseñanza teóricos y prácticos de toda actividad afín a los productos que se comercializa. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción, sin limitación alguna.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), representado por cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa socios

gerentes de la sociedad al Sr. PERNIGOTTI, Facundo y a la Srta. PERNIGOTTI, Lucia, quienes ejercerán la gerencia en forma plural y por tiempo ilimitado.

CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Septiembre de cada año se practicará el inventario y balance general.

SEDE SOCIAL: Rivadavia N° 718

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-02-17.

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE BRERA S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli 470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION 26 de Diciembre de 2016.-

DENOMINACION «BRERA S.A.»

DOMICILIO Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, alquiler de máquinas viales, movimientos de suelos, fletes, transporte, depósito y compactación de material de relleno, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyen-

do operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL El Presidente del Directorio, en forma individual y al Vicepresidente del Directorio.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO El 31 de Diciembre de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

EDICTO LEY 21.357 CONSTITUCION DE VRANA S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y **MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO**, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli 470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION 26 de Diciembre de 2016.-

DENOMINACION «VRANA S.A.»

DOMICILIO Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, ya sea propio o arrendado. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar chárter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera; b) Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas

en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Diciembre de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 7 de Abril de 2017 a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Elección de la Mesa Escrutadora de votos.
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 33, iniciado el 01 de Febrero de 2016 finalizado el 31 de Enero de 2017 y rendición de cuentas.-
4. Elección de Autoridades por finalización de mandato.
5. Designación de Escribanos para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial por finalización de mandato.
6. Elección de miembros para integrar el Tribunal de Ética.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

NORMA E. TRUCCO

Presidente

I: 08-02-17 V: 10-02-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia»

-»Juez/a Penal para la Ciudad de Trelew».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Lago Puelo».

- «Juez/a de Cámara Penal para la Ciudad de Esquel dos (2) cargos.»

Para ser Juez/a o Fiscal General se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial.

(Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

Para ser Juez/a de Cámara se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 7 de marzo de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).-

El Reglamento de concursos para la designación de

P: 08-02-17

Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadentrada@conmagchubut.gov.ar).

El arto. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo de la Magistratura
Chubut

I: 08-02-17 V: 10-02-17.

EDICTO

La Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de la Producción, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma Kinsey S.A.C.I.F. y A., expediente N° 1744/2016-MP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Av. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs., munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularice la situación dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. CARLOS VEGA
Director de Industria
Subsecretaría de Industria
Ministerio de la Producción

I: 07-02-17 V: 09-02-17

ANEXO VI: PROYECTO DE EDICTO.

MUEBLERIA TORCA S.A. - SUMAPATAGONIA S.A.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN

A los fines dispuestos por el artículo 83 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modifi-

caciones, se comunica por tres días la fusión de las empresas: MUEBLERIA TORCA S.A. Y SUMAPATAGONIA S.A. La presente fusión opera en la modalidad de FUSIÓN POR ABSORCIÓN. La empresa MUEBLERIA TORCA S.A. incorpora, por absorción, a SUMAPATAGONIA S.A. la cual procederá, oportunamente, a disolverse, sin liquidarse, en los términos del artículo 83 de la Ley General de Sociedades No. 19.550 y sus modificaciones y de los artículos 77, siguientes, concordantes y reglamentarios de la Ley de Impuesto a las Ganancias No. 20.628, y sus modificaciones, y concordantes con las disposiciones de la Ley 23349 del Impuesto al Valor Agregado y sus modificaciones. El compromiso previo de fusión fue suscripto con fecha 24 de Enero de 2017. La sociedad SUMAPATAGONIA S.A. transferirá sus patrimonios netos a la firma MUEBLERIA TORCA S.A., oportunamente, en la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio. 1) Datos de las Sociedades y de las resoluciones sociales en que ha sido aprobado el mencionado Compromiso Previo de Fusión: a). MUEBLERIA TORCA S.A., C.U.I.T. 33-63839889-9, Sociedad Absorbente, con sede social en Avda. Eva Perón 1401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, inscrita en la Inspección General de Justicia de Chubut, el 09 de Febrero de 1990, bajo el número 4013 al folio 367 del libro I tomo III de Sociedades Comerciales. Sus Accionistas aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por Asamblea General Extraordinaria Nro. 05 de fecha 27 de enero de 2017 b). SUMAPATAGONIA S.A., C.U.I.T. 30-71051693-2, Sociedad Absorbida, con sede social en Avda. Eva Perón 1401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, inscrita en la Inspección General de Justicia de Chubut, el 07 de Febrero de 2008, bajo el número 7871 al folio 296 del libro I tomo IV de Sociedades Comerciales. Sus Accionistas aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por Asamblea General Extraordinaria Nro. 01 de fecha 27 de enero de 2017. 2) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades que se fusionan de acuerdo a Balances Especiales de Fusión, al 31 de Octubre de 2016.: a). MUEBLERIA TORCA S.A. Sociedad Absorbente: Activo: \$ 102.465.983,08, Pasivo \$ 66.760.791,58 b). SUMAPATAGONIA S.A., Sociedad Absorbida: Activo: \$ 6.494.613,97 Pasivo: 26.809,11. 3) En función de la Fusión por absorción acordada, el capital de MUEBLERIA TORCA S.A. se aumentará de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) alcanzando la suma de pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600.000.-).

I: 06-02-17 V: 08-07-17

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDAS Y CONSUMO DE CAMARONES LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Viviendas y Consumo de Camarones Ltda. convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de FEBRERO de 2017 a las 17

hs. en la Sede Administrativa de esta Cooperativa, sita en la intersección de las calles 25 de Mayo y Belgrano de la Localidad de Camarones, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2. Motivo del llamado fuera de término.

3. Lectura y consideración de los Balances Sociales, Estados Contables y Balance General, Cuadros de Resultados y Anexos correspondientes a los ejercicios Enero de 2008 a Diciembre de 2015.

4. DEL ESTATUTO: ARTÍCULO TREINTA Y DOS. El quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se aguardará una hora más, debiendo entonces celebrarse la reunión cualquiera sea el número de los miembros presentes.

I: 07-02-17 V: 08-02-17

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificación

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente ROLDAN, Walter (M.I. 25.668.196), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 405/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 505/15, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Pro-

vincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
 Ministro de Educación
 Gobierno de la Provincia
 del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
 Subsecretaria de Coordinación Técnica
 y Operativa de Instituciones Educativas
 y Supervisión
 Ministerio de Educación

Resolución XIII N° 405/16

I: 30-01-17 V: 10-02-17

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2017

-Objeto: «Adquisición de 14 (catorce) EQUIPOS INFORMÁTICOS con sus licencias de Software Windows y Office»

-Fecha de Apertura: Miércoles 22 de Febrero de 2017 a las 10 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el día 22/02/2017 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson- Chubut. (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- Rivadavia N° 532- Rawson- Chubut. TE: 0280-4486205- Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia:

Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos: Cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000).

Garantía de Oferta: Pesos: Cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250)

I: 06-02-17 V: 10-02-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONES 4x2 245 CV 17 TN DESTINADOS A JEFATURAS DE ZONAS NORESTE, NOROESTE Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.245.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto

Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Febrero de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 06, 08, 09, 10-02-17

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación

Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/16

OBRA: «Adecuación de Terrero para Construcción Escuela de Nivel Inicial»

UBICACIÓN: ESQUEL.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones cuarenta y nueve mil cien (\$ 4.049.100,00) Valor Básico Diciembre de 2016.

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno (\$ 40.491,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Nueve Millones Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 9.717.840,00) en la Especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs.

del día JUEVES 02 de MARZO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de

Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 02 de MARZO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 06-02-17 V: 10-02-17

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 4214, para la ejecución de los trabajos de «Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, silletería y vidrios de seguridad» en el edificio sede de la SUCURSAL LAS HERAS (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/02/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé

Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 2.418.706,60 MÁS IVA.-

I: 06-02-17 V: 09-02-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 2/2017

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático para el Poder Judicial de Chubut».

Fecha de Apertura: VIERNES 17 de FEBRERO de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 17/02/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-02-17 V: 09-02-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50